ACTA MODIFICATORIA NUMERO 001, ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2021-0303 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2021 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA Y FERNANDO FABIO VARON VARGAS CON C.C.: 93.378.165	HOSPITAL Federico Lleras Acosta Ibagué - Tolima E.S.E. **Nit. 890.706.833-9**

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte FERNANDO FABIO VARON VARGAS**,** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.378.165,** quien para los efectos de este contrato se denomina el CONTRATISTA,, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA NUMERO 001**, **ACTA DE ADICIONAL EN VALOR NÚMERO 001 Y ACTA DE ADICIONAL EN TIEMPO NÚMERO 001** AL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 0303 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2021**, cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: **"**CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA FORTALECER LOS DISTINTOS PROCESOS DE LA GERENCIA, LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PLANEACIÓN, CALIDAD Y GESTIÓN COMERCIAL Y DE CARTERA**."** Previas las siguientes consideraciones:

A.- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la **vigencia fiscal de 2021**, se fijó mediante **Acuerdo No. 042 del 27 de Noviembre de 2020**

B- Que se suscribió Acta de Inicio: **EL 25 DE FEBRERO DE 2021**

C.- Que inicialmente se estableció un plazo de ejecución de El plazo ejecución del contrato se pacta por **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, y adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.

D.- Que el valor del contrato inicial fue por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000)

E.- Que de acuerdo al oficio del **20 DE OCTUBRE DE 2021**, mediante el cual el jefe oficina asesora juridica, supervisor del contrato, solicita "De la manera más atenta y con el fin de dar cumplimiento, continuidad y oportunidad a los procesos que requieren la "De la manera más atenta y con el fin de dar cumplimiento, continuidad y oportunidad a los procesos que requieren la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA FORTALECER LOS DISTINTOS PROCESOS DE LA GERENCIA, LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PLANEACIÓN, CALIDAD Y GESTIÓN COMERCIAL Y DE CARTERA".** Me permito solicitar adición por valor de $19.750.000.y prorroga por setenta y nueve (79) días, a partir del 25 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta que se debe dar continuidad a los procesos institucionales bajo las diversas modalidades que actualmente tiene la entidad, se requiere que el profesional que viene prestando los servicios, continúe durante la presente vigencia y los primeros días del año 2022.

También se requiere la modificación a las siguientes clausulas:

1.) Cláusula 2-obligaciones del contratista, e incluir las siguientes obligaciones.

- Estudiar, analizar y preparar concepto sobre los proyectos de actos administrativos que competan a la oficina de planeación y calidad de la entidad.
- Elaborar informes que sean requeridos, de manera eficiente, oportuna y de calidad de las diferentes áreas asignadas según el objeto contractual.

2.) Clausula 4- valor del contrato y forma de pago, la cual quedara de la siguiente manera:

- Valor del contrato, Sumado al contrato inicial $ 67.750.000,00

- Se realizaran dos pagos mensuales por valor de $7.500.000 y un pago por $4.750.000.

El pago de los valores a que compromete y obliga al Contratante en virtud del presente contrato está sujetos a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinado en la estructuración del proceso plataforma Secop II.

De acuerdo a los registros que para el efecto sean llevados, teniendo en cuenta los siguientes requisitos.

- Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato.
- El valor del contrato se cancelará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la realización de la factura.
- Factura de acuerdo a las normas tributarias.

F.- Dicho documento cuenta con el Visto Bueno del Gerente.

G.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el **ACUERDO 028 DEL 28 DE AGOSTO DE 2020**, en los Artículos 42: DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y Articulo 43: DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden Adicionar en Valor hasta por el (80%) de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente **Acta**, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Adicionar el valor del contrato en mención, en la suma de: **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000**) valor que sumado al del contrato inicial arroja un total de: **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($67.750.000,00)**

El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuéstales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al **Rubro Presupuestal 2101020001 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS-ADMINISTRATIVOS** y al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2322 del 21 DE OCTUBRE DE 2021**

EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR PAGO DE ESTAMPILLAS:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO
PROCULTURA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO
PROELECTRIFICADORA	0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO

1. La oficina Jurídica o de Compras realizará la liquidación de las estampillas y expedirá los recibos para la entidad bancaria y se enviaran o entregaran al proveedor.
2. El Contratista enviara de manera electrónica al correo análisis.tributario@tolima.gov.co los respectivos recibos de pago cancelados y sellados por la entidad financiera autorizada para tal fin, con los soportes del contrato, al igual que a los correos de la entidad hospitalaria de donde previamente se envió la liquidación de las estampillas.
3. La dirección financiera de rentas e ingresos asignará una cita en la fecha y hora para la entrega de las estampillas (rótulos físicos). El día de la cita deberán ser allegados los documentos físicos de la solicitud previamente descritos y radicados con anterioridad al correo electrónico informado. En caso de que el pago de las estampillas se realice a través de cheque de gerencia o transferencia electrónica (formas de pago que deben ser autorizadas previamente por la tesorería departamental al correo tesorería@tolima.gov.co) la coordinación de entrega de los rótulos no se realizará hasta tanto la dirección financiera de tesorería certifique el ingreso tesoral. Los horarios de entrega de estampillas podrán citarse de lunes a viernes en horario de 9 a 10.30 am en las oficinas del centro de atención al contribuyente ubicadas en la Cra 4 No. 9 -67 de la ciudad de Ibagué -Tolima.
4. Una vez se tengan las estampillas físicas deben ser entregadas a la oficina jurídica o de compras según corresponda de la entidad hospitalaria para ser adheridos al presente contrato conforme a lo establecido en la ordenanza N. 0014 del 29 de diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima y la circular N. 003 del 25 de marzo de 2020 emanada de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Tolima.

SEGUNDA: Adicionar a la **Cláusula 6 - Plazo,** del Contrato, en setenta y nueve (79) días más a partir del 25 DE OCTUBRE DE 2021.

TERCERA modificar la Clausula 4- valor del contrato y forma de pago:

Valor del contrato, Sumado al contrato inicial $ 67.750.000,00

- Se realizaran dos pagos mensuales por valor de $7.500.000 y un pago por $4.750.000.

El pago de los valores a que compromete y obliga al Contratante en virtud del presente contrato está sujetos a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinado en la estructuración del proceso plataforma Secop II.

De acuerdo a los registros que para el efecto sean llevados, teniendo en cuenta los siguientes requisitos.

- Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato.
- El valor del contrato se cancelará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la realización de la factura.
- Factura de acuerdo a las normas tributarias.

CUARTA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS El Contratista se compromete a adicionar el valor de las garantías exigidas en el Contrato principal y de acuerdo a la presente **Acta**, conforme a lo establecido en la **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses más

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, asi como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.